



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL – CANTÓN PLAYAS

Memorando Nro. RMPCP-UA-TTHH-2016-0079-MEMO

General Villamil - Playas, 01 de abril de 2016

PARA: Sr. Abg. Francis Emir Edwar Tapia Mahuad
Registrador de la Propiedad y Mercantil Cantón Playas

ASUNTO: Informe Técnico previo a la declaratoria de concurso desierto Convocatoria
2

De mis consideraciones:

Por medio del presente adjunto informe técnico N° 013-2016, previo a la declaratoria de desierto al Concurso para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Certificacines, Jefe de Inscripciones, Contador General y Analista de Sistemas y Digitalización.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Srta. Cinthia Licette Crespín Tejada
ANALISTA DE TALENTO HUMANO



Copia:

Sr. Ing. Klender Rolando Pinargote Vera
Lider Administrativo Financiero

*Manejado por el
Informe Técnico
de la U. de Talento Humano
Proceder con la declaratoria de
concurso desierto a los efectos de
promover y ocupar el proceso de
comprando y oponer al
al MPO proceso
comprando*

Ing. Klender Pinargote V.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PLAYAS
01/04/2016
14:37

Abg. Francis Tapia Mahuad
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PLAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL – CANTÓN PLAYAS

INFORME TÉCNICO No. 013-2016

INFORME PREVIO A LA DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA LOS PUESTOS DE “JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, JEFE DE CERTIFICACIONES, JEFE DE INSCRIPCIONES, CONTADOR GENERAL Y ANALISTA DE SISTEMAS Y DIGITALIZACIÓN” DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS.

General Villamil Playas, 01 de Abril del 2016.

La Unidad de Talento Humano emite el siguiente informe previo a la Declaratoria de Concurso Desierto del Cargo para los cargos: **JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, JEFE DE CERTIFICACIONES, JEFE DE INSCRIPCIONES, CONTADOR GENERAL Y ANALISTA DE SISTEMAS Y DIGITALIZACIÓN** del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 11 de Septiembre del 2015, el REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS ingresó la planificación de los concursos de méritos y oposición, de acuerdo con la normativa legal vigente y disposiciones superiores y re-planifica mediante Informe Técnico N° 040-2015 el cual fue debidamente aprobado por la autoridad nominadora.
- Cinthia Crespín Tejada, Analista de Talento Humano, da a conocer verbalmente que mediante la verificación del mérito se observa que algunos aspirantes, a pesar de cumplir con la experiencia requerida en el perfil, la plataforma no permite pasar a la siguiente etapa, por lo que se revisa nuevamente la convocatoria y las bases ingresadas en el sistema y se llega a la conclusión que existe un error.

2. BASE LEGAL:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS

Artículo 1.- “El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, es un “órgano adscrito” al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; y, por lo tanto goza de la autonomía Financiera, Administrativa; y, Registral;...”

Artículo 12.- “El Registro de la Propiedad del Cantón Playas, estará conformado por la Registradora o el Registrador de la Propiedad, quien actuará como máxima Autoridad Administrativa, ejerciendo la representación legal y judicial de este organismo adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; y, estará conformado por las siguientes unidades: a) Unidad Administrativa-Financiera; b) Unidad de Asesoría Jurídica; c) Unidad de Inscripciones; d) Unidad de Certificaciones; y todas aquellas que se crearen en función de sus necesidades.”

Artículo 26.- “Organización Interna del Registro Municipal de la Propiedad.- El Registro de la Propiedad, como “órgano adscrito” a la Ilustre Municipalidad de Playas, estará integrado por las Unidades de Servicios necesarias y las que se crearen de acuerdo a la realidad de los recursos humanos; y, de acuerdo a los informes técnicos y financieros que se cuenten. Las competencias y las responsabilidades de las unidades y de sus funcionarios se determinarán en el Orgánico Estructural y Funcional que dicte la o el Registrador de la Propiedad”

ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0222, (NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL), reformada mediante Acuerdo Ministerial MRL-2015-007 y, Acuerdo Ministerial MRL-2015-0046

Art. 14.- De las bases del concurso.- “...

c. “Cronograma del concurso”: ...

(...)